



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente: 1222/2024

Asunto: Convocatoria de subvenciones con destino a Asociaciones Deportivas 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 226 con fecha 1 de octubre de 2019, establece las bases reguladoras de la subvención con destino a Asociaciones Deportivas.

Resultando que lo previsto en la Ordenanza, se corresponde con lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, de 30 de enero de 2024, el cual articula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, entre otras, para la Línea 1) Deportes, con el objetivo de fomentar acciones deportivas.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía, núm. 2024-1023, de fecha 10 de octubre de 2024 se aprobó la convocatoria de subvenciones con destino a Asociaciones Deportivas 2024 por importe de 6.000 €, cuyo extracto fue publicado en BOPZ núm. 243, el día 21 de octubre de 2024, con código BDNS 790259.

Resultando que la Resolución preveía un plazo de solicitudes de veinte días hábiles, el cual finalizaba el 19 de noviembre de 2024. En dicho periodo, se presentó la siguiente solicitud:

Solicitante	NIF/CIF	Fecha de entrada	Actividad	B.I.	IVA	Cuantía solicitada
CLUB CICLISTA PEDROLA	G99500308	04/11/2024	Actividad deportiva Club Ciclista Pedrola	1.935,74 €	406.50 €	2.342,24 €

Resultando que en fecha 27 de noviembre, la Comisión técnica de valoración se reunió a los efectos de aplicar los criterios de reparto de la consignación presupuestaria a las solicitudes presentada, emitiendo el siguiente Informe:

“INFORME

Primero. Vista y revisada la documentación que obra en el expediente 1222 /2024, se determina que se han presentado una solicitud, que reúne todos los requisitos acreditados documentalmente, y que son los necesarios para ser beneficiarios de la subvención, estableciendo conforme el criterio de valoración que determina la convocatoria en su base novena:

Criterios a aplicar:	Puntuación	Club Ciclista Pedrola
Colaboración con el Ayuntamiento en actividades o eventos deportivos.	2 puntos	0
Mantenimiento de una estructura de deporte base.	2 puntos	0

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Organización de actividades deportivas: actividades deportivas promovidas por la entidad solicitante dirigidas al fomento del deporte popular, de promoción y de participación, como cursos de formación, pruebas populares, campamentos, torneos, competiciones, etc., eventos deportivos-pruebas populares	3 puntos	3
Capacidad de generar grupos o actividades estables: capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales o finalistas. Cuyos programas cuentan con contenidos y metodologías socioeducativas. Basados en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar. Programas interasociativos y con incidencia en el entorno. Dirigidos a la promoción de los sectores de población más desfavorecidos	3 puntos	3
TOTAL	10	6
Número de orden		1

La puntuación máxima que podrá obtener cada solicitud, de acuerdo con estos criterios será de 10 puntos.

La determinación del importe de la subvención se realizará del siguiente modo, según la base octava de la convocatoria:

1º.- La Comisión de Valoración valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior, asignando la puntuación total obtenida por la suma de cada uno de los criterios.

2º.- Para calcular el valor del punto en euros, la Comisión de Valoración dividirá el total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria entre el número total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.

3º.- Para cada una de las solicitudes se multiplicará el importe unitario por los puntos obtenidos, lo que determinará el importe de la subvención a percibir.

4º.- En el caso de que alguna solicitud, una vez realizados los cálculos, resultase con una cantidad mayor de subvención a la solicitada, se le asignará la cantidad solicitada y el importe restante se volverá a distribuir entre las solicitudes que no se encuentren en este supuesto.

En la **valoración de los puntos** a la Asociación Club Ciclista en los apartados uno y dos se les ha dado cero puntos, dado que dicha asociación no ha realizado ningún evento deportivo en colaboración con el Ayuntamiento y por otra parte en el apartado dos tampoco hay constancia de que exista una escuela deportiva, ni se ha constatado ninguna estructura de Deporte Base. En la valoración del punto 3 se le dan tres puntos, porque sí que realizan pruebas dirigidas al fomento del deporte popular y eventos deportivos, fomentando la participación. El Club ciclista obtiene otros tres puntos en la valoración del cuarto apartado, por la incidencia en mayores grupos más allá de sus asociados, capaces de generar actividades estables, realizan salidas todas las semanas en bicicleta, con independencia de que los participantes en el grupo sean o no asociados.

Segundo. En cuanto a la cantidad a distribuir entre la beneficiaria:

Al obtener la Asociación Club Ciclista seis puntos, se divide el total de la aplicación presupuestaria, 6000 euros por los seis puntos obtenidos, lo que da un valor por punto de 1000

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

euros. De esta forma al club ciclista le corresponderían 1000 euros x 6 puntos = 6000 euros. Como la cantidad solicitada asciende a 2.342,24 euros, será esta cuantía la que se le debe otorgar la subvención.

Propone la concesión de la subvención en relación a las cantidades solicitadas por cada beneficiario en las cuantías siguientes:

Solicitante	NIF/CIF	Fecha de entrada	Actividad a subvencionar	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
CLUB CICLISTA PEDROLA	G99500308	4.11.2024	Actividad deportiva Club Ciclista Pedrola	2.342,24 €	2.342,24 €

Tercero. Trasladar el presente informe al Instructor para que pueda continuar con la tramitación prevista en la Convocatoria, emitiendo propuesta de resolución al órgano competente.”

Considerando que, con fecha de 29.11.2024, se acordó ampliar el plazo de justificación de la subvención, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-1191, concediéndose un nuevo plazo que finaliza el próximo día 13 de diciembre de 2024.

Considerando el Informe del

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola: “(...) *En las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia, transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.*”, de igual modo, la cláusula décima de la convocatoria, en su inciso final, dispone que no es necesaria la aceptación de la subvención por los beneficiarios, de conformidad con la Ordenanza General.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 h) y u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista el acta de la Comisión de valoración de esta subvención, visto el Informe propuesta favorable de la Técnico de gestión, y el Informe favorable sin observaciones de la Intervención municipal, en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones Deportivas, para el ejercicio 2024, concediendo al único solicitante la cuantía indicada a continuación, para la realización de las actividades incluidas en la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

memoria presentada junto con la solicitud:

Solicitante	NIF/CIF	Fecha de entrada	Actividad a subvencionar	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
CLUB CICLISTA PEDROLA	G99500308	4.11.2024	Actividad deportiva Club Ciclista Pedrola	2.342,24 €	2.342,24 €

SEGUNDO. No se desestima ninguna solicitud.

TERCERO.- Disponer el gasto por un importe de dos mil trescientos cuarenta y dos euros, con veinticuatro céntimos de euro, del estado de gastos de la aplicación presupuestaria: 2023.3410.48003, del presupuesto vigente.

CUARTO.- Significar a los beneficiarios que el plazo para presentar la justificación termina el día **13 de diciembre de 2024**, al haberse ampliado el plazo de justificación, y que el importe a justificar será el siguiente (**importe total del presupuesto presentado en la solicitud**):

Beneficiario	Importe a justificar
CLUB CICLISTA PEDROLA	2.342,24 €

QUINTO.- Significar a los beneficiarios que deben cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y cumplir con los compromisos asumidos previstos en la Convocatoria.

SEXTO.- Notificar esta resolución a los beneficiarios, y ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Omitir el trámite de aceptación e informar al beneficiario de que puede renunciar a la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

